



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 13 de junio de 2005.-

**RES. PRESIDENCIA N° 61/2005.**

**VISTO:**

Las Actuaciones Nros 19156/2004 y 3609/2005, las Resoluciones CM Nros. 211/2003, 824/2004 y 382/2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Actuación N° 19156/2004, el Sr. Fiscal General, Dr. José Luis Mandalunis, solicita se deje sin efecto la Resolución CM N° 824/2004.

Que por la mencionada resolución se dispuso el pase de la Dra. Liliana Isabel Goiburú, Prosecretaria Administrativa de la Fiscalía en lo Contravencional y de Faltas N° 7, a la Defensoría en lo Contravencional y de Faltas N° 5, por el término de ciento veinte (120) días, manteniendo la categoría de revista.

Que a fin de cubrir la vacante generada en la Fiscalía N° 7, también se dispuso el pase de la Dra. Sandra Andrea Mamia, quien se venía desempeñando como Prosecretaria Administrativa en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Que la petición del Dr. Mandalunis se fundamenta en la falta de conformidad de la Dra. Goiburú, y la no intervención de la Fiscalía General.

Que, asimismo, por Actuación N° 3609/2005 se solicitó pronto despacho de la resolución del Sr. Fiscal General.

Que habiéndose designado a la Dra. Goiburú en el cargo de Prosecretaria Administrativa en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones mediante Res. N° 382/2005, resulta necesario definir la situación laboral de la Dra. Mamia.

Que evaluado el tema por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, dictaminó que persistiendo las razones de servicio que motivaron el dictado de la Res. N° 824/2004, *correspondería prorrogar el pase de la Dra. Mamia con la misma categoría de revista y en la misma dependencia en la que ha sido destinada para el cumplimiento de sus funciones.*

Que este criterio es compartido por el Plenario del Consejo, motivo por el cual no existen motivos legales ni reglamentarios que impidan ratificar los alcances de la Res. N° 824/04, y prorrogar el pase transitorio de la Dra. Mamia.

Que, por último, mediante Resolución N° 211/2003, el Plenario del Consejo delegó en la Presidencia la facultad de establecer el lugar de prestación de servicios de los empleados y autorizar el pase de los mismos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

///1.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

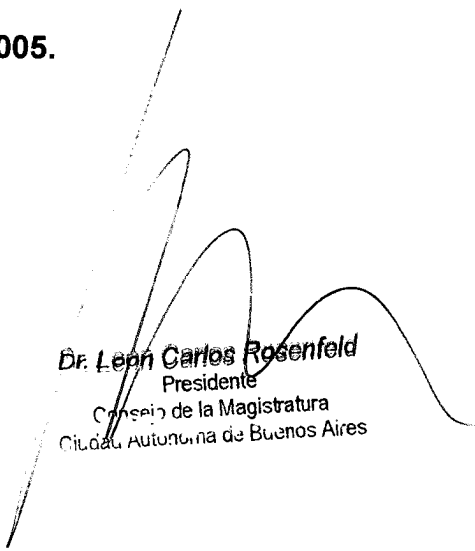
**///2. RES. PRES. N° 61/2005.**

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Prorrogar el pase de la Dra. Sandra Andrea Mamia, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, a la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 7, en los mismos términos establecidos por la Resolución N° 824/2004.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Fiscal General, al Sr. Defensor General, al Sr. titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 7, al Sr. titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento Recursos Humanos, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 61/2005.**

  
Dr. León Carlos Rosenfeld  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires